



**PROTOCOLO DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE  
IDENTIDAD Y DE VIAJE CONTEMPLADOS EN CONVENIOS,  
TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES DE LOS  
CUALES GUATEMALA SEA PARTE**

**DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES  
SUBDIRECCIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD  
PERSONAL Y DE VIAJE**

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN**

**Primera edición**

**Guatemala, junio 2024**



INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-  
ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL IGM-27-2024  
SUBDIRECTOR GENERAL EN SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO  
DE MIGRACIÓN

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se crea como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones. El Director General ejerce la representación legal del Instituto Guatemalteco de Migración, y conforme lo regula el Reglamento Orgánico Interno, tiene la función de aprobar los Manuales de Organización y Funciones, de Puestos y Funciones, de Procesos y Procedimientos de todas las áreas que conforman la estructura organizacional del Instituto Guatemalteco de Migración. Asimismo, regula que el Subdirector General podrá sustituir al Director General por ausencia temporal.

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes de la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje, es la dependencia administrativa responsable de emitir pasaportes, documentos especiales de viajes y otros documentos de Identificación Internacional, atendiendo a las normas nacionales e internacionales vigentes.

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección de Planificación solicitó la aprobación de la primera edición del "Protocolo de Emisión de Documentos de Identidad y de Viaje Contemplados en Convenios, Tratados o Acuerdos Internacionales de los cuales Guatemala sea Parte" del Departamento de Identificación y Emisión de Pasaporte de la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje, dicho protocolo regula el procedimiento para la emisión de un documento de identidad y de viaje, el cual se adecuará y aplicará a aquellos Convenios, Tratados o Acuerdos signados por la República de Guatemala y otros Estados, para que los guatemaltecos y personas extranjeras puedan identificarse y viajar.

**POR TANTO**

Con base en lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los artículos: 134 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 120, 122, 124, 130, 131 numerales 2 y 4, 136 y 139 del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 4 literal e) del Acuerdo de Dirección General número IGM-017-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, Aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 002-2023, Reglamento General del Código de Migración; 9 literal h) y 25 literal f) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno; y, Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración número IGM-044-2020, Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración; y Resolución número IGM-116-2024 de fecha



DIRECCIÓN  
Calle Avenida 3-11 zona 4  
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO  
+502 24112411



CORREO ELECTRÓNICO  
info@igmm.gob.gt



diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, emitida por el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la Primera Edición del "Protocolo de Emisión de Documentos de Identidad y de Viaje Contemplados en Convenios, Tratados o Acuerdos Internacionales de los cuales Guatemala sea Parte" del Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes de la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje del Instituto Guatemalteco de Migración.

**ARTÍCULO 2.** Instruir a la Subdirección de Planificación, que socialice la Primera Edición del "Protocolo de Emisión de Documentos de Identidad y de Viaje Contemplados en Convenios, Tratados o Acuerdos Internacionales de los cuales Guatemala sea Parte" del Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes de la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje del Instituto Guatemalteco de Migración.

**ARTÍCULO 3.** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente después de su notificación.

**NOTIFÍQUESE.**

Guatemala, 19 de junio de 2024.



Lic. José Eduardo Viejas  
Subdirector General  
en sustitución del Director General  
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN  
M. A. Avenida 5-11, zona 4  
Paraiso, Guatemala



TELÉFONO  
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO  
info@igmi.gob.gt

www.igmi.gob.gt



## Índice

|  |    |
|--|----|
| I. INTRODUCCIÓN .....  | 5  |
| II. MARCO LEGAL.....   | 6  |
| III. ACRÓNIMOS .....   | 8  |
| IV. CODIFICACIÓN .....   | 9  |
| V. HOJA DE APROBACIÓN .....  | 10 |
| VI. GUÍA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y DE VIAJE ..... | 11 |
| VII. HOJA DE SEGURIDAD (ANVERSO) .....                               | 14 |
| VIII. HOJA DE SEGURIDAD (REVERSO) .....                              | 15 |
| IX. SPECIMEN (FINES ILUSTRATIVOS) .....                              | 16 |
| X. HOJA DE ELABORACIÓN .....   | 17 |
| XI. HOJA DE DISEÑO Y APROBACIÓN .....                                | 18 |



## I. Introducción

El Código de Migración, Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 140 regula lo relativo a las estructuras administrativas y operativas del Instituto Guatemalteco de Migración. Dentro de las Subdirecciones desarrolladas, se le atribuye a la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje ser la responsable de elaborar los procesos y sistemas necesarios para emitir en forma segura, eficiente, diligente y consistente, los documentos de identidad y de viaje de los guatemaltecos.

Para otorgar un pasaporte guatemalteco en cualquiera de sus modalidades, según lo establece el artículo 92 del Código de Migración relacionado (ordinario, oficial y diplomático), se debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número AMN 003-2023 mediante el cual aprueba el Acuerdo de Dirección General Número IGM-027-2023 que contiene Reformas al Reglamento General del Código de Migración y además, lo establecido en el **artículo 63 Documentos de Identidad y de Viaje, en su numeral 5**, el cual indica: “...Otros documentos de identidad y de viaje contemplados en Convenios, Tratados o Acuerdos Internacionales de los cuales Guatemala sea parte...”, contemplando las disposiciones en la materia dictadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el Doc 9303.

Por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar operatividad a las disposiciones contenidas en los cuerpos legales citados y normativa internacional para el efecto, el presente instrumento (Protocolo) regula el procedimiento para la emisión de un documento de identidad y de viaje, el cual se adecuará y aplicará a aquellos Convenios, Tratados o Acuerdos signados por la República de Guatemala y otros Estados, para que los guatemaltecos y personas extranjeras puedan identificarse y viajar, según sea el caso.



## II. Marco Legal

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Decreto Ley Número 106, Código Civil.
3. Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.
4. Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.
5. Decreto Número 54-77 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria.
6. Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.
7. Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal.
8. Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
9. Decreto Número 80-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.
10. Decreto Número 58-97 del Congreso de la República de Guatemala, Aprobación del Protocolo relativo al texto quinquelingüe del Convenio de Aviación Civil Internacional (Chicago 1944), firmado en Montreal, Canadá, el 29/09/1995.
11. Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
12. Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas.
13. Decreto Número 28-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Reguladora del Procedimiento de Extradición.
14. Decreto Número 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.
15. Decreto Número 9-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas.



16. Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración.
17. Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
18. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2019, Reglamento del Procedimiento para la Protección, Determinación y Reconocimiento del Estatuto de Refugiado en el Estado de Guatemala.
19. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.
20. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023 mediante el cual aprueba el Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023 que contiene el Reglamento General del Código de Migración.
21. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número AMN 003-2023 mediante el cual aprueba el Acuerdo de Dirección General Número IGM-027-2023 que contiene Reformas al Reglamento General del Código de Migración.
22. Acuerdo Número IGM-044-2020 del Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración. Segunda Edición.
23. Acuerdo de Dirección General IGM-030-2023 del Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes de la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje del Instituto Guatemalteco de Migración. Quinta edición.



### III. Acrónimos

Los acrónimos empleados en la presente guía tienen el siguiente significado:

|               |   |
|---------------|---|
| <b>CUI</b>    | Código Único de Identificación                              |
| <b>DPI</b>    | Documento Personal de Identificación                        |
| <b>IGM</b>    | Instituto Guatemalteco de Migración                         |
| <b>MINEX</b>  | Ministerio de Relaciones Exteriores                         |
| <b>MOC</b>    | Match on card (coincidir en la tarjeta)                     |
| <b>OACI</b>   | Organización de Aviación Civil Internacional                |
| <b>PDF</b>    | Formato De Documento Portátil                               |
| <b>PNC</b>    | Policía Nacional Civil                                      |
| <b>RENAP</b>  | Registro Nacional de la Personas                            |
| <b>SDIPYV</b> | Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje |



#### IV. Codificación

| AREA ADMINISTRATIVA                                       | CODIFICACIÓN |
|---|--------------|
| Departamento de Identificación<br>y Emisión de Pasaportes | 05.01.U0     |



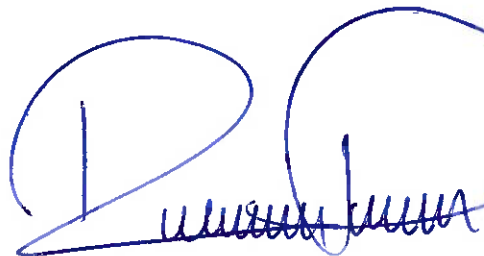
## V. Hoja de Aprobación

Protocolo de Emisión de Documentos de Identidad y de Viaje  
Contemplados en Convenios, Tratados o Acuerdos  
Internacionales de los cuales Guatemala sea parte

Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes  
Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje

---

Aprobado por:



**Licenciado Mario Rodrigo Sosa Gordillo**  
**Jefe de Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes**  
**Instituto Guatemalteco de Migración**



## VI. Guía para la Emisión de Documentos de Identidad y de Viaje

A continuación, se describen los pasos a seguir para la **Emisión de Documentos de Identidad y de Viaje contemplados en Convenios, Tratados o Acuerdos Internacionales de los cuales Guatemala sea parte.**

1. Solicitud formal Institucional (por medios electrónicos y físicos) con los listados de guatemaltecos que solicitan el documento de Identidad y de viaje que facilite su registro y salida del país. La comunicación será por los canales oficiales establecidos.
2. Recepción en el Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes de la solicitud, por los medios establecidos para confirmar la recepción de los mismos, para programar la atención de los connacionales o personas extranjeras respaldados por el Convenio, Tratado o Acuerdo Internacional del cual Guatemala sea parte.
3. Organización y asignación de sede (Central o Zona 9, Ciudad Capital), estableciendo día y hora para la atención de grupos programados para la emisión del documento de identidad y de viaje. El usuario deberá presentarse 15 minutos antes de la hora señalada con los requisitos completos.
4. En la sede asignada se verificarán los requisitos y documentación necesaria en original y copia. Tomándose en consideración para los casos de los menores de edad el Interés Superior del Niño. Todos los casos serán atendidos de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos establecido y vigente al momento de efectuarse el procedimiento. La documentación necesaria debe estar válida y vigente.
5. El enrolamiento de los casos, para el registro de datos biográficos y biométricos de los usuarios (nombre, fotografía, huella, firma, etc.), serán confrontados con las bases de datos del Registro Nacional de las Personas –RENAP-. Cualquier inconsistencia será resuelta de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos vigente. Todo lo anterior, con base a los lineamientos establecidos en el Doc 9303 de la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI-.



6. En la fase de autorización del caso, se verificarán cada uno de los probatorios digitalizados confrontándolos contra los documentos originales que se tendrán presentes en todo momento. El procedimiento de autorización se llevará a cabo de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos vigente en el momento del proceso. Los documentos que acrediten la representación legal de menores de edad deberán cumplir con los requisitos formales y esenciales que las leyes aplicables establecen para dichos documentos, los que deben ser presentados en original al momento del trámite del documento de viaje de su representado para confrontar con las copias del mismo, en el caso de los instrumentos públicos y/o notariales, se deberá adjuntar copia auténticas o legalizada del documento en cuestión; y las resoluciones emanadas de juez competente deberán ser certificadas e indicar que no existe recurso ni notificación pendiente, si corresponde.
7. Se realiza la entrevista de verificación de datos y cotejo de los requisitos con los probatorios que obran digitalizados en el sistema.
8. Si durante autorización del documento de viaje se verifica que la persona solicitante tiene alguna alerta activa (ALBA-KENNETH, Isabel-Claudina, orden de captura, Interpol, etc.), se suspenderá la emisión del documento de Identidad y de viaje, hasta que el usuario solvante su situación legal con las autoridades rectoras correspondientes y se les notificará a las mismas a efecto sea puesto a su disposición para los efectos legales correspondientes.
9. Se autoriza el caso y se envía el mismo a la bandeja de impresión para la personalización (impresión) del documento de identidad y de viaje.
10. Se ingresa a la bandeja de impresión en el sistema para buscar el caso de documento de identidad y de viaje, previamente autorizado.
11. Selecciona el caso y le da la opción de imprimir en el sistema para generar un PDF del documento de identidad y de viaje para verificar visualmente los datos biográficos, biométricos y el número correlativo asignado del documento.
12. Se coloca la Hoja de Seguridad (sustrato donde se imprime el documento, ver Anexos) y se selecciona imprimir a la máquina designada en el sistema.

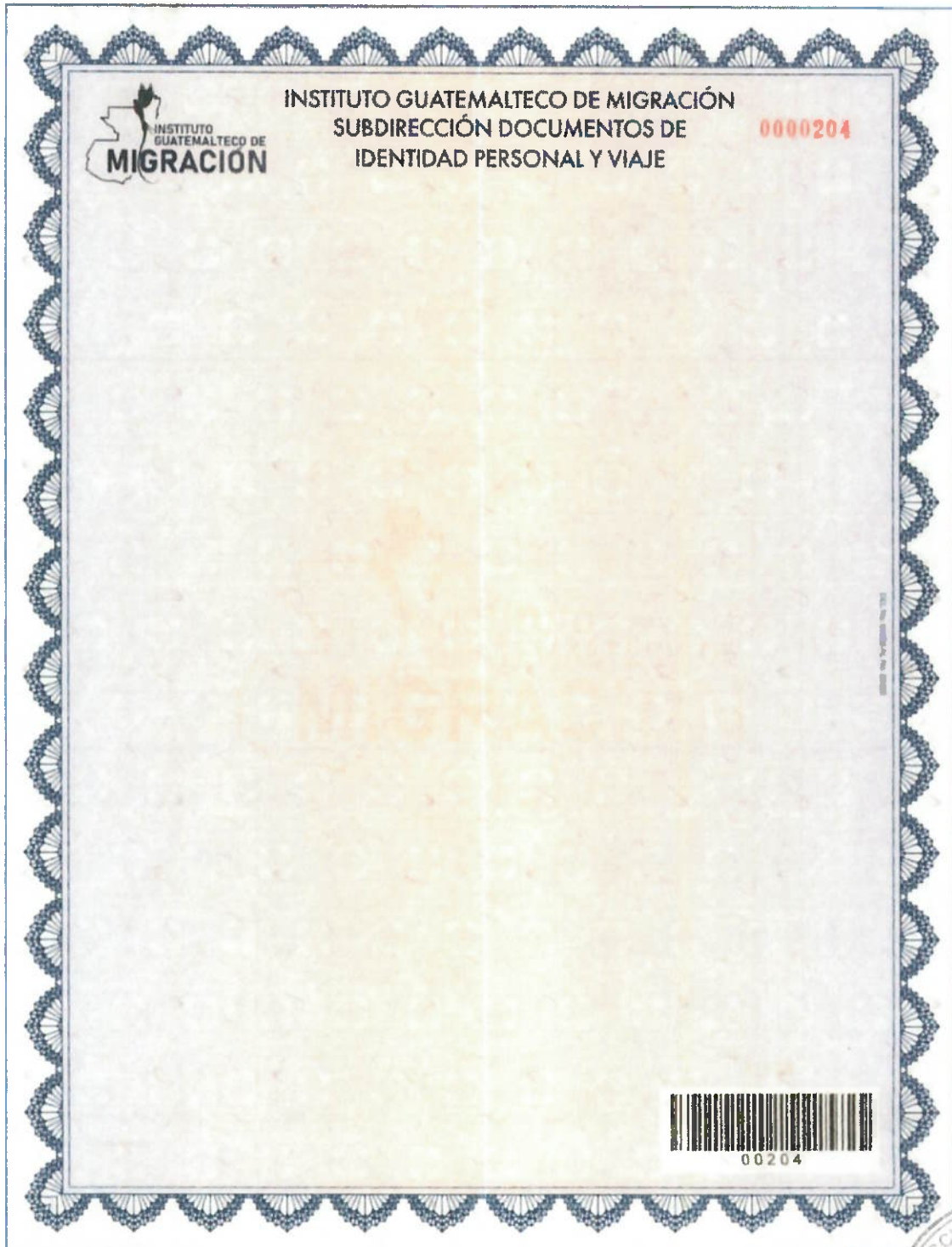


13. Al documento recién impreso se le realiza el proceso de control de calidad verificando, los datos biográficos y biométricos, además de la verificación visual para comprobar que la hoja esté óptimamente impresa.
14. Se hace la validación final del documento y se procede a entregar los documentos de identidad y de viaje impresos al encargado de bodega central de pasaportes.
15. La entrega de los documentos será de acuerdo a las coordinaciones consensuadas interinstitucional o con otros Estados y los canales oficiales establecidos para el efecto.
16. Fin del proceso.

**Nota:** Los casos no contemplados en el presente documento serán evaluados y resueltos por la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje. Asimismo, la adición de formularios o formatos que ayuden a agilizar este proceso, se podrán implementar, toda vez que no se exceda de lo contemplado en el marco legal vigente.



## VII. Hoja de Seguridad (Anverso)



INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DOCUMENTOS DE  
IDENTIDAD PERSONAL Y VIAJE

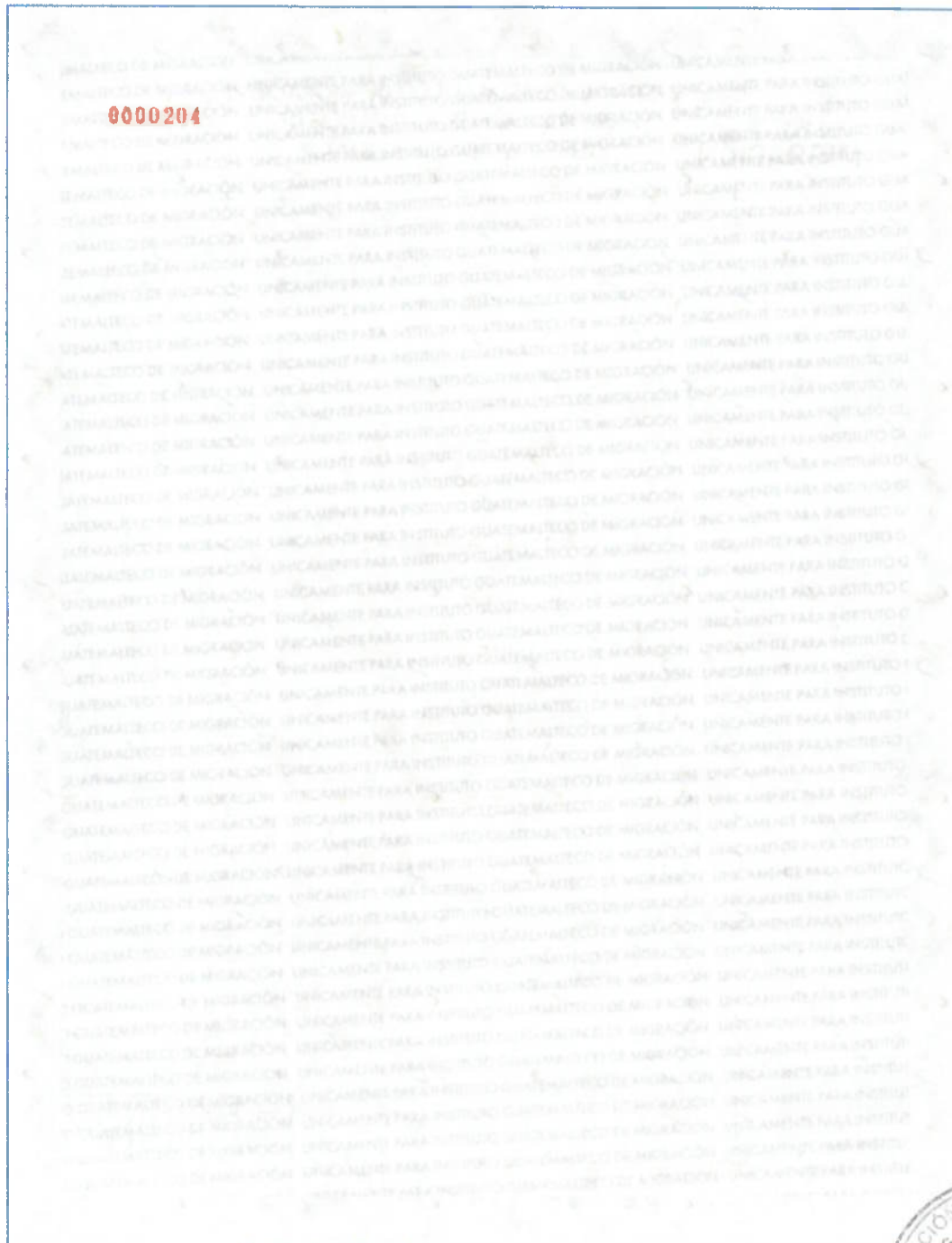
0000204

INSTITUTO  
GUATEMALTECO DE  
**MIGRACIÓN**

00204



## VIII. Hoja de Seguridad (Reverso)



## IX. Specimen (Fines ilustrativos)



INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DOCUMENTOS DE  
IDENTIDAD PERSONAL Y VIAJE

0000204  
**specimen**

**DOCUMENTO DE VIAJE EMITIDO POR ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO  
DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPUBLICA DE GUATEMALA**

EXPEDIENTE NO.: GUA002354719  
DOCUMENTO DE VIAJE POR ACUERDO ENTRE ESTADOS: NUMERO 2409079570101



MS000004

La Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje del Instituto Guatemalteco de Migración de la República de Guatemala, con fundamento en los artículos 90 del Decreto 44-2016 del Congreso de la República, Código de Migración; 63 literal e, del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 2-2023 y 17 literal c, del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 0-2018 emite DOCUMENTO DE VIAJE POR ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA al (a) ciudadano(a) **MARIO FERNANDO SOLORZANO SECAIDA**.

NACIONALIDAD: GUATEMALTECA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-08-03  
EDAD: 33  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 2409079570101  
VALIDEZ DEL 2023-11-06 al 2024-11-05

Se otorga al titular el presente Documento de Viaje emitido por Acuerdo entre el Gobierno de Estados Unidos de América y la República de Guatemala, como parte de la iniciativa "Movilidad Segura" consensuadas conjuntamente por los gobiernos de los Estados Unidos de América y la República de Guatemala en el mes de mayo de 2023, así como con fundamento en el Resolución No. XXXXXXXXXXX (XXXXXX), emanada de la Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX).

El presente documento, es emitido a solicitud del Gobierno de los Estados Unidos de América, para que las personas que se le ha otorgado el estatus especial para ingresar a su territorio y quienes no necesitan un pasaporte válido como documento de entrada, ya que ante las líneas aéreas y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, es reconocido como documento válido para el embarque e ingreso al puerto de entrada en Estados Unidos de América. Este Documento de Viaje fue emitido por el Estado de Guatemala a la persona cuyos datos de identificación son consignados en el mismo, a quien se le ha otorgado el estatus de Refugiado por parte de Estados Unidos de América, utilizando el presente, en lugar del pasaporte, condición que le garantiza el ingreso al territorio de dicho Estado, conforme a sus leyes y disposiciones migratorias.



Lidia Flor de María Uribe Mios  
Subdirectora de Documentos de Identidad Personal y de  
Viaje  
Instituto Guatemalteco de Migración



Manuel Estuardo Rodríguez Velasco  
Director General  
Instituto Guatemalteco de Migración



Firmado Electrónicamente Instituto  
Guatemalteco de Migración






00204



## X. Hoja de Elaboración

Protocolo de Emisión de Documentos de Identidad y de Viaje contemplados en  
Convenios, Tratados o Acuerdos Internacionales  
de los cuales Guatemala sea parte

| ETAPAS                | NOMBRE Y CARGO   | FIRMA   |
|-----------------------|--|---|
| Elaboración           | <p>Licenciado Mario Rodrigo Sosa Gordillo<br/>Jefe de Departamento de Identificación y Emisión de Pasaportes</p> |   |
| Revisión y aprobación | <p>Licenciada Flor de María Urrea Moss<br/>Subdirector de Documentos de Identidad Personal y de Viaje</p>        |   |
|                       |  |  |

**XI. Hoja de Diseño y Aprobación**  
**Protocolo de Emisión de Documentos de Identidad y de Viaje contemplados**  
**en Convenios, Tratados o Acuerdos Internacionales**  
**de los cuales Guatemala sea parte**

| ETAPAS                    | NOMBRE Y CARGO  | FIRMA  |
|---------------------------|---|--|
| Estructura y Diagramación | Licenciado Ricardo de Jesús Santa Cruz Morales<br>Encargado de Unidad de Organización y Métodos | <br>    |
| Revisión y Aprobación     | Licenciada Zoila Sofía Mazariegos Samayoa<br>Subdirector de Planificación                       | <br> |
|                           |   |   |